



Resolución Rectoral

Nº 136-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 26 de agosto de 2025

VISTOS:

El Expediente Nº 3957, recepcionado en fecha 18 de agosto de 2025; conteniendo el Informe Legal Nº 080-2025-UNAMAD/ R-OAJ, recepcionado en fecha 18 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley Nº 32141, Ley que modifica la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley Nº 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve: OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución Rectoral Nº 016-2025- R -UNAMAD, de fecha 12 de febrero de 2025, se resolvió:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR, el Comité Evaluador de los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión:

- "Mejoramiento del Servicio de Formación de pregrado en educación superior universitaria en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, UNAMAD, ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios".
- "Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria de la Escuela Profesional de Ecoturismo, de la Facultad de Ecoturismo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios".
- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el servicio de Transporte Universitario de la UNAMAD del Centro Poblado Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios".

Integrado por:

Arq. OLAZAVAL LAZARTE EDGARD EDUARDO
Ing. MAMANI CONDORI EDWIN ALEXIS
Ing. PONCE ABARCA ALEXANDER

Especialista de Arquitectura
Especialista de Estructura
Especialista de Instalación Sanitaria

Que, con Carta de Renuncia S/N, de fecha 21 de abril de 2025, el Sr. Mamani Condori Edwin Alexis, presenta la Unidad Ejecutora de Inversiones su renuncia al cargo de Inspector de Obra del proyecto "Mejoramiento del Servicio Académico práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD;

Que, con Oficio Nº 862-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI, de fecha 27 de mayo de 2025, el Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración la reconfirmación de comité de evaluación mediante acto resolutivo teniendo como nuevo miembro al Ing. Rodríguez Martínez Jorge Arturo - Especialista de Estructura para la revisión de los expedientes técnicos de los siguientes proyectos: "Mejoramiento del Servicio de Formación de pregrado en educación superior universitaria en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, UNAMAD, ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios"; "Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria de la Escuela Profesional de Ecoturismo, de la Facultad de Ecoturismo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios" y "Mejoramiento y





Resolución Rectoral

N° 136-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 26 de agosto de 2025

Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el servicio de Transporte Universitario de la UNAMAD del Centro Poblado Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios";

Que, con Oficio N° 1360-2025-UNAMAD/R-DIGA en fecha 27 de junio del 2025 el Director de la Dirección General de Administración remite al Rector(e) de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, la solicitud de reconfiguración de comité evaluador mediante acto resolutorio, solicitado con Oficio N° 862-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI, por el director de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con Informe Legal N° 080-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 18 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: **Que ES PROCEDENTE la reconfiguración del comité evaluador teniendo como nuevo integrante al profesional, Ing. Rodríguez Martínez, Jorge Arturo como especialista de Estructura de los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión:** 1) Mejoramiento del servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria en la Escuela Profesional de Sistemas e Informática, UNAMAD, ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios. 2) Mejoramiento del servicio de formación de pregrado superior universitaria de la Escuela Profesional de Ecoturismo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-Distrito de Tambopata-Provincia de Tambopata- Departamento de Madre de Dios. 3) Mejoramiento y ampliación de servicio de gestión institucional en educación superior Universitaria del servicio de transporte universitario de la UNAMAD de centro poblado Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata-Provincia de Tambopata-Departamento de Madre de Dios;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el EFICIENTE cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONFORMAR, el Comité Evaluador de los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión:

- "Mejoramiento del Servicio de Formación de pregrado en educación superior universitaria en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, UNAMAD, ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios".
- "Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria de la Escuela Profesional de Ecoturismo, de la Facultad de Ecoturismo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios".
- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en el servicio de Transporte Universitario de la UNAMAD del Centro Poblado Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios".

Integrado por:

Arq. OLAZAVAL LAZARTE EDGARD EDUARDO
Ing. Rodríguez Martínez Jorge Arturo
Ing. PONCE ABARCA ALEXANDER

Especialista de Arquitectura
Especialista de Estructura
Especialista de Instalación Sanitaria

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, cumpla con notificar la presente resolución a los miembros del Comité Evaluador conformado en el artículo precedente, para que cumplan con sus funciones conforme a la normativa vigente.



Resolución Rectoral

Nº 136-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 26 de agosto de 2025

ARTÍCULO 3°: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 5°: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R VRA VRI OAJ OCI OGCDIGA OPV UEI



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ
RECTOR (e)